



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2015-MPMC-J/A.

Juanjui, 29 de enero de 2015

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI, que

suscribe:

VISTO: La Carta N° 007-2015-MPMC-J/GM, de fecha 29 de enero de 2015, suscrito por el Gerente Municipal Prof. Hugo George Alegre Rimachi; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2007 de fecha 16 de enero del 2007, se aprueba la Directiva N° 01-2007-MPMC. Sobre las "Normas para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 77-2011-MPMC/A de fecha 24 de Febrero de 2011 modificado por la Resolución De Alcaldía N° 098-2011- MPMC/A de fecha 07 de Marzo de 2011, se aprueba la Directiva de Administración del Fondo Fijo para Pagos de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Municipal sugiere se designe como encargada del manejo del Fondo Fijo Para caja Chica a la técnica en contabilidad Sra. Dennis Saldaña Panduro, en tal sentido, es necesario designarla mediante acto resolutorio para el periodo 2015;

Que, dicho fondo contará con un monto máximo ascendente a TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 3,000.00) que será renovable dos veces al mes y el monto máximo de cada pago en efectivo es de (S/. 50.00) cincuenta nuevos soles y que los gastos hacer atendidos en efectivo serán aquellos que están especificado en la Directiva vigente;



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Perú



Y de conformidad, al inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SÉ RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a partir de la fecha como Encargada Único del Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad a la Sra. Dennis Saldaña Panduro, Técnica en Contabilidad de la Municipalidad.

**Artículo Segundo.-** ESTABLECER el monto máximo del FONDO DE CAJA CHICA, ascendente a TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00) renovables dos veces al mes.

**Artículo Tercero.-** ESTABLECER que el monto máximo de cada pago en efectivo es de CINCUENTA NUEVOS SOLES (S/. 50.00).

**Artículo Cuarto.-** ESTABLECER que los gastos hacer atendidos en efectivo serán aquellos gastos menudos y urgentes, especificados en la Directiva vigente.

**Artículo Quinto.-** HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, al Jefe del Órgano de Control Interno, Tesorería y a la designada.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjuí**  
Región San Martín - Perú

*Prof. Aristides Mejía Cercado*  
TENIENTE ALCALDE